



EXPEDIENTE Nº: 03/2023

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SOPORTE Y POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES DE LA PÁGINA WEB MADRID GASTRONOMIC INTERNATIONAL CENTER, GESTIONADA POR LA FUNDACIÓN FELIPE II.**

Conforme a lo dispuesto en la en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El contrato al que hace referencia este informe tiene la consideración de contrato de servicios. Según el artículo 116.4 f) de la ley referenciada en el anterior párrafo, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la memoria justificativa y el resto de documentación aportada, se emite el siguiente

**INFORME**

**Primero.** – Insuficiencia de medios personales. La Fundación Felipe II no dispone del personal necesario para poder realizar estas funciones, ya que se tratan de funciones muy específicas y especializadas, no habituales en la actividad propia de la Fundación, que sólo se pueden realizar por empresas especializadas en la materia que cuenten con personal profesional cualificado en las materias objeto de este servicio.

**Segundo.** – Insuficiencia de medios materiales. La Fundación Felipe II no dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado. Se requiere una serie de programas informáticos específicos para la realización del servicio, de los cuales la Fundación carece.

**Tercero.** – El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la propia viabilidad del mismo, ya que no existe la posibilidad de prestarlo de forma directa por la Fundación Felipe II.

**Cuarto.** – Se publica este informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo. Presidencia de la Fundación Felipe II

Página 1 de 1

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER | 03-05-2023 12:57:13 |

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 1

ID DOCUMENTO: 6INVAHkOjP  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

